

Proceso Sucesión Intestada
Radicado: 2022-016



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veinticinco (25) de agosto de 2022

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta la respuesta de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, No. 1.32.274.564.19645, donde informan que se puede continuar con los trámites correspondientes en el presente proceso, lo anterior de acuerdo con el artículo 844 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA JUEZ
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 26 de AGOSTO del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 60 de esta misma fecha.

DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria

1.32.274.564.19645

Bogotá. D. C. 8 de agosto de 2022

CORREO CERTIFICADO

Señores:

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ALBAN

jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALBAN - (Cund.)

ASUNTO: Proceso 2022-00016-00
Sucesión MARIA LILIA JIMENEZ DE RIVERA
C.C 41486192
Radicado DIAN N°8296 - 2021

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Sin otro particular,



ROBINSON SUATERNA OSPINA
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión ilíquida.